



RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023 de la Directora de Gestión de Personal, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación, y por la que se abre el plazo para determinar el orden de preferencia en el caso de haber presentado solicitudes para más de una categoría.

Mediante Orden de 20 de diciembre de 2022 del Consejero de Educación (BOPV, de 29 de diciembre de 2022), se convocó proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en la base 5 de la referida convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1.– Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación (convocado por Orden de 20 de diciembre de 2022 del Consejero de Educación).

Artículo 2.– La presente Resolución así como la lista provisional se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, a través de las siguientes direcciones de Internet del Departamento de Educación:

- <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Personal Laboral Educativo. Proceso excepcional de estabilización» – «Seguimiento del proceso selectivo» (elegir Categoría) y «Relación de admitidos/as y excluidos/as»

- <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> («OPE2022. Personal Laboral Educativo. Proceso excepcional de estabilización») – «Relación de personas admitidas y excluidas».

Artículo 3.– El hecho de figurar en la relación de personas aspirantes admitidas no prejuzga que se les reconozca la posesión de todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Por tanto, los derechos derivados de la participación en este procedimiento por parte de las personas admitidas quedan condicionados a la presentación de los documentos contemplados en el apartado 9 de las bases y la consiguiente verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como a la superación del reconocimiento médico.

Artículo 4.– Abrir plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para determinar el orden de preferencia, en el caso de haber realizado varias solicitudes para este proceso selectivo excepcional en distintas categorías.

Para ello, quienes figuren en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en más de una categoría, deberán indicar el orden de preferencia entre las categorías solicitadas. La elección del orden de preferencia la deberá realizar cada aspirante desde la dirección de internet:

<https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Personal Laboral Educativo. Proceso excepcional de estabilización», a través del apartado



«Consultas personalizadas»: indicando en la columna de Preferencias el dígito relativo al orden de preferencia comenzando por el 1 en la casilla correspondiente a la Categoría preferida (la opción prioritaria) y así sucesivamente y, una vez finalizado, Guardar.

De manera cautelar, también deberán indicar el orden de preferencia quienes figuren excluidas en más de una categoría y presenten reclamación contra su exclusión.

En caso de no determinar el orden de prioridad y tener opción a resultar seleccionadas en más de una categoría, resultarán seleccionadas únicamente en la categoría en la que hayan obtenido mayor puntuación y de obtener la misma puntuación, en la categoría en la que haya presentado en primer lugar la solicitud, atendiendo a la fecha y hora de presentación.

Artículo 5.– Contra esta Resolución, en lo que respecta a la lista provisional de admitidos y excluidos, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. No se encuentra contemplado como defecto subsanable el impago de la tasa correspondiente. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Las reclamaciones se dirigirán a la Directora de Gestión de Personal y se presentarán en las siguientes direcciones de internet:

- <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Personal Laboral Educativo. Proceso excepcional de estabilización» – «Seguimiento del proceso selectivo» (elegir Categoría) y «Relación de admitidos/as y excluidos/as», «Reclamaciones» y seguir las indicaciones para su presentación.
- <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> («OPE2022. Personal Laboral Educativo. Proceso excepcional de estabilización») «Relación de personas admitidas y excluidas» siguiendo la ruta del apartado anterior.

En el caso de que la persona interesada no subsane el defecto que haya motivado su exclusión en el plazo indicado, se le tendrá por desistida de su solicitud mediante resolución expresa declarando dicha circunstancia, de conformidad con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2023.

La Directora de Gestión de Personal,
BLANCA GUERRERO OCEJO